



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 119-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 31 de marzo del año 2025.

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-GM-MPCT de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N° 028-2025-MPC-T/OSL-R/MTS de fecha 26 de marzo del 2025, Informe N° 306-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 31 de marzo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 26° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el ítem 12.10 de "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Actividades por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Cotabamba" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 0369-2017-CM-MPCT/RA de fecha 10 de Julio del 2017, respecto a la liquidación de oficio en su ítem 12.10, señala que: cuando un Proyecto no haya sido liquidada dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de obra, Proyectos que no cuenten con la Documentación Técnica ni Financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la oficina de Asesoría legal iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar. La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la Aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, el ítem 12.5.3 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Actividades por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, respecto a la nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, señala: La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación Técnico-Administrativa-Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar del Proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción de obra, se encargaran de efectuar la Liquidación Físico-Financiera del Proyecto en un plazo no mayor de 60 días de suscrita la referida Acta (...).

Que, el ítem 5.04 de la Directiva N.º 007-2019-MPC/T "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA", respecto a la conformación y funciones de la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión, señala:

#### Conformación de la comisión

a) La comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

- Representante del área de contabilidad.
- Representante del área de presupuesto.
- Representante del área de control patrimonial.
- Representante del área de supervisión de obras.
- Representante de la gerencia de infraestructura y/o administración, debiendo uno de ellos presidir la Comisión

#### Funciones de la Comisión

a) Los servidores designados como Integrantes de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, desarrollarán sus funciones en forma colegiada, asumiendo con responsabilidad el trabajo encomendado, y el cumplimiento de la presente Directiva.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

- b) Llevar un libro de actas con su respectiva autorización notarial y su registro correspondiente, para levantar el acta de verificación del estado situacional de las obras ejecutadas y acuerdos tomados.
- c) En caso de Interpretación y aspectos no contemplados en la presente Directiva, La Comisión de Verificación y Liquidaciones de Oficio de Proyectos de Inversión, será la responsable de absolverlas colegiadamente aplicando los principios de los procedimientos administrativos o fuentes supletorias o subsidiarias compatibles con la finalidad y naturaleza de la presente Directiva, no siendo esta limitativa.
- d) Verificación en campo de la infraestructura y componentes del proyecto de inversión pública liquidada por los liquidadores de oficio, y si el caso amerite en forma conjunta; a fin de verificar lo informado y suscribir de manera conjunta con representantes de los beneficiarios del proyecto, el Acta de Verificación Física de la Obra. (FORMATO N.º 01).
- e) Revisión de la elaboración del Expediente de Liquidación de Oficio de Proyectos de inversión formulado por los liquidadores.
- f) Formular y suscribir el Acta de Opinión Favorable de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión (FORMATO N.º 02).
- g) Participar en la formulación y suscripción de los Formatos que son propios del procedimiento de Liquidación de Oficio, contenidos en la presente directiva, o aquellos adicionales que conforme a la necesidad del proceso requieran efectuarse.
- h) Derivar los expedientes a las instancias correspondientes para su respectivo trámite y aprobación
- i) Expedido la Resolución que aprueba la Liquidación de Oficio, la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio, remite a la Gerencia Municipal, todo el expediente y actuados con la finalidad de que prosiga con el Trámite de Transferencia, con el mismo que finaliza su actuar.
- j) Otras que requieran el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 114-2025-GM-MPCT de fecha 25 de marzo del 2025, se resuelve APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA POR OFICIO de 42 PROYECTOS DE INVERSIÓN ejecutados en los años 2008 al 2018, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en mérito a lo establecido en la Directiva N.º 007-2019-MPC/T "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA", "DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS".

Que, mediante Informe N.º 028-2025-MPC-T/OSL-R/MTS de fecha 26 de marzo del 2025, la responsable de Liquidación Financiera, CPC. Miluska Turpo Suarez, solicita a la Oficina Supervisión y Liquidación, la conformación de la comisión de verificación y liquidación de oficio de 42 proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de administración directa, para que puedan realizar las verificaciones de las liquidaciones técnico financiera por oficio.

Que, mediante Informe N.º 306-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 31 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación, Ing. Marco Hanampa Roque, solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del comité de verificación de liquidación por oficio mediante acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACION DE OFICIO de 42 PROYECTOS DE INVERSIÓN ejecutados en los años 2008 al 2018, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en mérito a lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 114-2025-GM-MPCT de fecha 25 de marzo del 2025, Directiva N.º 007-2019-MPC/T "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA" y "DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS". Comisión que estará integrado por los siguientes integrantes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

DETALLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	Ing. William Jorge Ñahue Choque	Representante de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
INTEGRANTE	CPC. Leoncio Limachi Condori	Representante de la Gerencia Presupuesto, Planificación y Racionalización
INTEGRANTE	CPC. Victor Cornejo Vergara	Representante de la Unidad de Contabilidad
INTEGRANTE	Ing. Albino Macedo Quispe	Representante de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones
INTEGRANTE	Sr. Cesar Manuel Martínez Condori	Representante de la Unidad de Patrimonio

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los integrantes de la comisión, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma debiendo bajo responsabilidad, brindarles información que requiera el comité a efectos de cumplir con la disposición establecida.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Arq. Ronald Vidal Mansilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI : 41602760